

ACTA QUE APRUEBA EL USO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA “LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIÓN DE LLAMADOS A LICITACIÓN EN PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL”

REF.TRABAJO-CCC-PEPB-2022-0007

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 A.M.) del día doce (12) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se reunieron en la oficina de la Dirección Financiera del Ministerio de Trabajo, ubicada en el quinto nivel del edificio donde opera la sede central del Ministerio de Trabajo, sito en la avda. Comandante Enrique Jiménez Moya, núm. 5, sector Centro de Los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, La Feria, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; la totalidad de los miembros que componen el Comité de Compras Menores, actualmente conformado de la manera siguiente: **(1) Dulce María Agramonte García**, Directora del Gabinete Ministerial, quien lo preside; **(2) Cecilia Eugenia Pérez Tió**, Directora Financiera, Miembro; **(3) Lidia López**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

La señora **Dulce María Agramonte García**, Directora del Gabinete Ministerial y Presidenta en funciones del Comité, declaró abierta la sesión no sin antes haber verificado que existía el quórum necesario para sesionar y decidir válidamente en atribuciones de Comité de Compras y Contrataciones, para lo cual se procedió a levantar un acta contentiva de la nómina de presencia de todos los miembros asistentes. Una vez suscrita el acta por todos los presentes, la Presidenta dio lectura en alta voz al orden del día tal y como se transcribe a continuación:

Orden del día:

ÚNICO: APROBAR el procedimiento de Excepción, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del certificado de apropiación presupuestaria núm. **EG1652364438583coeY3**, para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIÓN DE LLAMADOS A LICITACIÓN EN PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL”** ref. **TRABAJO-CCC-PEPB-2022-0007**.

VISTA: La ley núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la ley núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006) y su reglamento de aplicación emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que establece los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado.

VISTA: La resolución **PNP-01-2022**, de fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), de la Dirección General de Compras y Contrataciones, fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El requerimiento de solicitud de publicación realizado por la **Sra. Lidia López**, Encargada de Compras del Ministerio de Trabajo de fecha 11/05/2022.

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria núm. **EG1652364438583coeY3**, por un monto de **seiscientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y nueve pesos dominicanos con 00/100 (RD\$642,569.00)** de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Decreto 15-17, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017) que establece los procedimientos del control de gasto y pago a proveedores.

VISTO: El Decreto 350-17 de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), sobre el uso del Portal Transaccional del Sistema Informático, para la gestión de las Compras y Contrataciones del Estado.

VISTO: El informe pericial que justifica la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIÓN DE LLAMADOS A LICITACIÓN EN PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL”**, elaborado por la Sra. Ismell Castellanos, Directora Interina de la Dirección de Comunicaciones.

Luego de la lectura y aprobación de la agenda, la presidenta del Comité informó que la institución tenía que avocarse a la programación y ejecución de los casos de excepción, conforme al procedimiento especial establecido en el artículo tres (3) del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de la ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la ley núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

CONSIDERANDO (1): Que el artículo tres (3) del Decreto núm. 543-12 de fecha seis (6) del mes septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de aplicación de la ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones: "Serán considerandos casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: numeral 10. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios."

CONSIDERANDO (2): Que es interés fundamental del Ministerio de Trabajo alcanzar la mayor transparencia en la gestión pública a través de la adquisición de bienes y contratación de servicios en consonancia con la regulación y procesos establecidos en la legislación vigente.

CONSIDERANDO (3): Que el Ministerio de Trabajo está determinado a cumplir con los principios de eficiencia, transparencia, equidad, moralidad y razonabilidad que rigen las compras y contrataciones.

POR TALES MOTIVOS: los abajo firmantes, en nuestras respectivas calidades, válidamente reunidos, resolvemos, por unanimidad de votos, adoptar las resoluciones siguientes;

CP
DUMAS

PRIMERA RESOLUCIÓN:

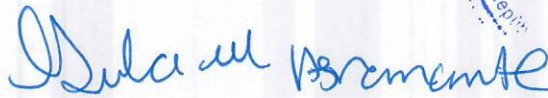
APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la celebración del proceso de excepción de referencia núm. **TRABAJO-CCC-PEPB-2022-0007**, para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIÓN DE LLAMADOS A LICITACIÓN EN PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL**”, a efectuarse bajo la modalidad de **Excepción**, conforme a las disposiciones del artículo tres (3) del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de la ley núm. 340-06, de Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la ley núm. 449-06.

Resolución aprobada por unanimidad.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

ODENAR, como al efecto se **ORDENA**, el inicio del proceso y **APODERA** al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de Trabajo para continuar el procedimiento de Excepción, llevado a cabo para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIÓN DE LLAMADOS A LICITACIÓN EN PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL**”

Resolución aprobada por unanimidad.



Dulce María Agramonte García
Directora del Gabinete Ministerial





Cecilia Eugenia Pérez Tió
Directora Financiera





Lidia López
Encargada de Compras y Contrataciones

